Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Versalles - Valle del Cauca, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). -

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 111
(*Requerimiento ANT)*
Radicación 2021-00061-00

En vista de que ha pasado un tiempo razonable para que la requerida Agencia Nacional de Tierras allegara respuesta a lo solicitado mediante A. Civil N°093 del 17/08/2022 y comunicado a través de oficio N° 835 del 18/08/2022, y no lo ha hecho, se ordenará requerir por última vez a la mencionada oficina para que cumpla con la orden impartida y en los términos allí dados, **advirtiendo** que es un requerimiento de carácter judicial, de observancia legal y que su omisión acarreará las sanciones previstas en la Ley, de conformidad con los poderes correccionales que me han sido otorgados por la norma procedimental.

Por ello, el Juzgado Promiscuo municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. - **REQUERIR** a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles allegue respuesta definitiva y concreta acerca de la naturaleza del predio objeto de este proceso identificado con M.I. N° **380-5607.** Ofíciese por secretaría y adjúntese la respuesta por ellos allegada y el oficio N°835 del 18/08/2022, **advirtiendo** que es un requerimiento de carácter judicial, de observancia legal y que su omisión acarreará las sanciones previstas en la Ley, de conformidad con los poderes correccionales que me han sido otorgados por la norma procedimental.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c590f48d762ef6f0a0204bc929693f40e8ce3a68f4e4bd7ed958849fd25051b8**

Documento generado en 22/09/2022 09:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica